



Ministerio
del Ambiente

Calle el Tiempo N37-67 y El Comercio

Tel: 02 2468673

jbarreno@iimgold.com.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-SCA-2014-3368

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2014

Señor Ingeniero
Jorge Enrique Barreno Cascante
Gerente General
IAMGOLD DEL ECUADOR S.A.
En su Despacho

Con oficio s/n de 27 de junio de 2014, ingresa a esta Cartera de Estado para revisión, análisis y pronunciamiento, el segundo Alcance al Estudio de Impacto Ambiental *ex-post* y Plan de Manejo Ambiental para la fase de exploración avanzada de minerales metálicos (oro) del área minera CRISTAL (Cód. 102195), ubicada en la provincia de Azuay, cantón San Fernando y Girón, parroquias Chumbín, San Fernando y San Gerardo.

Una vez analizada la información ingresada y sobre la base del Informe Técnico No. 668-14-ULA-DNPCA-SCA-MA, de 18 de diciembre de 2014, remitido mediante Memorando No. MAE-DNPCA-2014-2537 del 19 de diciembre de 2014, se determina que la documentación presentada cumple con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente; razón por la cual, esta Subsecretaría *emite pronunciamiento favorable* al Estudio de Impacto Ambiental *ex-post* y Plan de Manejo Ambiental para la fase de exploración avanzada de minerales metálicos (oro) del Área Minera CRISTAL (Cód. 102195), ubicada en la provincia de Azuay, cantón San Fernando y Girón, parroquias Chumbín, San Fernando y San Gerardo.

Con la finalidad de proceder con la emisión de la Licencia Ambiental para la actividad de exploración avanzada de minerales metálicos (oro) del Área Minera CRISTAL (Cód. 102195), ubicada en la provincia de Azuay, el proponente del proyecto deberá remitir lo siguiente:

Presentar las copias de las facturas (amarilla) que evidencien el pago por servicios administrativos de gestión y calidad ambiental que presta esta Cartera de Estado.

1. Garantía y/o Póliza de fiel Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental equivalente al 100% del consto del Plan de Manejo Ambiental.
2. Cancelar los pagos ambientales de acuerdo a lo establecido en el Libro IX del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente y de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 067, publicado en el Registro Oficial No. 037 del 16 de julio de 2013, depositando en la cuenta corriente del Ministerio del Ambiente No. 0010000793 del Banco Nacional de Fomento, los siguientes valores:

- El 0,001 sobre el costo total del proyecto (mínimo USD 1000). Adjuntar documentación de respaldo.
- Pago por Seguimiento y Control (PSC) al cumplimiento del Plan de Manejo





Oficio Nro. MAE-SCA-2014-3368

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2014

Ambiental:

Pago por Seguimiento y Control	Total Calculado USD
$PSC = PID * Nt * Nd$	$PSC = 80 * 2 * 2$
Son: \$320.00 (Trescientos Veinte 00/100 dólares americanos)	

PID: Pago por Inspección diaria

Nt: Número de técnicos

Nd: Número de días

En caso de ser necesario realizar otros seguimientos ambientales, esta Cartera de Estado notificará los valores correspondientes a cancelar, de conformidad con el mencionado Acuerdo Ministerial.

3. En caso de ser necesario realizar otros seguimientos ambientales, esta Cartera de Estado notificará los valores correspondientes a cancelar, de conformidad con el mencionado Acuerdo Ministerial.

4. Adicionalmente se comunica al titular minero que debe presentar la documentación completa del Estudio de Impacto Ambiental *ex-post* y Plan de Manejo Ambiental y dos digitales para la fase de exploración avanzada de minerales metálicos (oro) del Área Minera CRISTAL (Cód. 102195), incluyendo todas las respuestas a las observaciones realizadas, con la finalidad de consolidar un solo documento.

Atentamente,

Ing. Raúl Rodríguez
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL, SUBROGANTE

Referencias:

- MAE-SG-2014-8145

Anexos:

- IAMGOLD OF JUNI.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Carlos Valencia Aucapiña
Coordinador General Zonal - Zona 6 (Azuay, Cañar, Morona Santiago) - Director Provincial del Ambiente del Azuay

Señorita Ingeniera





Ministerio
del **Ambiente**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-SCA-2014-3368

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2014

Lucía Vannesa Suárez Bastidas
Especialista en Licenciamiento Ambiental

Señorita Ingeniera
Johana Priscila Yunga Atapuma
Especialista en Categorización Ambiental 3

ls/jy/rf

